ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE SESTAO BERRI 2010, SA EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN POR CONCURSO DE UN CONTRATO PÚBLICO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA SESTAO BERRI 2010, SA DENTRO DEL PROGRAMA PAPIRUS. VALORACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS SOBRE C, DE 6 DE JULIO DE 2015.

ANTECEDENTES

Primero.- En relación con la licitación de referencia, con fecha 8 de mayo de 2015 finalizó el plazo de presentación de ofertas para los posibles licitadores de los dos lotes previstos por la Sociedad SESTAO BERRI 2010, SA del contrato público de suministro e instalación previsto en el marco del programa europeo PAPIRUS.

En este sentido fueron presentadas un total de seis ofertas por las empresas que se relacionan a continuación:

VIPEQ HISPANIA
PERFIL THERMIK, SA
TABIQUES Y TECHOS REVESTIMIENTOS, SL
AISLAMIENTOS KODAXTER
CONSTRUCCIONES BIO ETXE, SL
CARPINTERÍA METÁLICA GUIROA, SL

Segundo.- Todas las empresas relacionadas en el apartado anterior, a excepción de AISLAMIENTOS KODAXTER, fueron requeridas por la Mesa de Contratación con fecha 11 de mayo de 2015 mediante notificación individualizada a través de correo certificado con acuse de recibo, para la subsanación en el plazo de tres días de los distintos defectos observados por la mesa en la apertura del Sobre A de la referida licitación. Habiéndose procedido por parte de la mesa de Contratación a la apertura del citado Sobre A en ese mismo día.

Tercero.- A este respecto, y pasado el plazo de subsanación otorgado la mesa de contratación dictó con fecha 26 de mayo de 2015 sendas resoluciones en virtud de las cuales quedaban excluidos de la licitación tanto CONSTRUCCIONES BIO ETXE, SL como TABIQUES Y TECHOS REVESTIMIENTOS, SL por no presentar la documentación requerida en el plazo de tiempo otorgado para ello.

Cuarto.- Previo lo anterior, con fecha 21 de mayo de 2015 se procedió a la apertura pública del Sobre B de la referida licitación, relativo a la propuesta técnica la cual habría de ser valorada mediante criterios subjetivos por un Comité Internacional Técnico transfronterizo (JCBET), siendo que con fecha 15 de junio de 2015 tuvo lugar la reunión del Comité para la valoración de los criterios técnicos subjetivos incluidos en el Sobre B.

Plza. de los Tres Concejos 1, bj. (entrada por Txabarri, 16). 48910 - SESTAO | Tfno.: 944.064.460 | Fax: 946 574 349 | info@sestaoberri2010.com

En virtud de lo previsto en el Informe o Acta de valoración del Comité Transfronterizo de Evaluación conjunta tanto VIPEQ HISPANIA como CARPINTERÍA METÁLICA GUIROA, SL quedaban excluidos de la licitación por incumplimiento de los requisitos técnicos, lo que se comunicó en el Acta de apertura de plicas del Sobre C llevada a cabo con fecha 23 de junio de 2015.

Quinto.- Que en dicho acta de apertura de plicas se daban a conocer públicamente los precios ofertados por cada licitador. No obstante, los criterios a valorar mediante fórmula matemática requerían de una revisión posterior por parte de la Mesa de Contratación.

A este respecto, la Mesa de Contratación procede en este momento a valorar las dos ofertas que se mantienen en la licitación respecto a los criterios evaluables mediante fórmula matemática, siendo que una de ellas se refiere al Lote 1 de la licitación y la otra al Lote 2 de la misma.

LOTE 1: AISLAMIENTOS KODAXTER

SUBCRITERIO A.1. Coeficiente de transmitancia térmica (valor U). Peso 15%

El objetivo de este criterio es evaluar la capacidad del producto o sistema innovador propuesto de reducir las pérdidas de energía a través de la fachada exterior.

Por lo tanto, para el lote 1, en aquellas ofertas donde sólo se presenta un material de aislamiento innovador, se requiere presentar el producto en el contexto de una solución completa. La oferta tiene que incluir una solución para el resto de las capas necesarias que componen la fachada, que podría reflejar los materiales más convenientes en combinación con el material de aislamiento ofrecido.

Para estas ofertas, también es posible hacer referencia a la solución de base incluida en el anexo técnico.

El valor de transmitancia térmica mínimo de entre todos los propuestos recibirá la puntuación máxima para este criterio, mientras que a los valores iguales al máximo admitido en las especificaciones técnicas se les otorgará 0 puntos. El resto de valores se puntuará proporcionalmente de acuerdo a la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Punctuation} = \text{Vmax} \cdot \left(\frac{\text{Umax}-\text{Ui}}{\text{Umax}-\text{Umin}}\right)$$

Donde:

Vmax = Puntos máximos para este criterio → Vmax (fachada) = 15

Vmax(ventanas) = 25

Umax = Transmitancia térmica máxima admitida:

Fachada Umax =0,18 W/m²K

Ventanas Umax = 1,94 W/m²K

Umin = Transmitancia térmica de la mejor oferta (valor mínimo de transmitancia térmica propuesto entre todas las soluciones posibles) [W/m2K]

Ui = Transmitancia térmica de la solución en proceso de evaluación [W/m2K]

La documentación requerida a los licitadores sobre los criterios actuales incluye:

1) Declaración del valor total de transmitancia térmica (U) y factores de conductividad (λ) para cada material de acuerdo con el Anexo III: Declaración de los valores para que los criterios sean evaluados por fórmulas matemáticas.

2) Documentación que justifique los valores declarados para la conductividad (λ) y/o transmitancia térmica (U). Esta documentación podría incluir:

a. Informes de las pruebas de un laboratorio certificado independiente

b. Certificación de valor de transmitancia térmica por una tercera parte acreditada

(Los folletos comerciales no se pueden aceptar como justificación sin las certificaciones de laboratorio)

A este respecto, la oferta de AISLAMIENTOS KODAXTER en virtud de la documentación aportada se valora del siguiente modo:

P = 15 x (0,18-0,156) / (0,18 – 0,156) = 15 x 1 = **15 puntos**

SUBCRITERIO B.1. Potencial calentamiento global (GWP). Peso 10%

El objetivo de este criterio es evaluar el impacto ambiental de la solución innovadora propuesta mediante su potencial sobre el calentamiento global (GWP). Este valor representa el equivalente de emisiones de carbono durante toda el ciclo de vida del producto. El parámetro tiene que ser especificado teniendo en cuenta todas las condiciones límite del sistema "de principio a fin".

Para el lote 1, como ocurre para la evaluación del coeficiente de transmisión térmica, el parámetro que se evalúa en esta sección es la huella de carbono no sólo del material ofertado, sino también de la solución completa propuesta para toda la fachada. Por lo tanto, se requiere declarar la huella de carbono para cada una de las capas que formarán la fachada. El valor que se considerará para la valoración será la suma de huella de carbono de cada una de las capas.

El cálculo de CO_2 equivalente para los materiales innovadores debe realizarse en virtud de lo siguiente:

- ISO 14025 "Etiquetas y declaraciones ambientales. Tipo III declaraciones ambientales - Principios y procedimientos"

Plza. de los Tres Concejos 1, bj. (entrada por Txabarri, 16). 48910 - SESTAO | Tfno.: 944.064.460 | Fax: 946 574 349 | info@sestaoberri2010.com

- EN 15804: 2012 "La sostenibilidad en la construcción. Declaraciones ambientales de productos". Específica para los productos de construcción.

La mínima huella de CO_2 propuesta recibirá la puntuación máxima de este criterio mientras que el valor máximo propuesto será valorado con 0 puntos. El resto de valores se repartirán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente expresión matemática:

$$\text{Punctuation} = \text{Vmax} \cdot \left(\frac{\text{Cmax} - \text{Ci}}{\text{Cmax} - \text{Cmin}}\right)$$

Donde:

Vmax = Puntos máximos para este criterio

Fachada: Vmax= 10 puntos

Ventanas: Vmax = 10 puntos

Cmax = Máximo huella de CO_2 (C) presentada de entre todas las soluciones [kgCO2/m^2·año]

Cmin = Huella de CO_2 (C) de la mejor oferta presentada (mínima huella de CO2 propuesta de entre todas las propuestas) [kgCO2/m^2·año].

Ci = Huella de CO_2 (C) de la solución en proceso de evaluación [kgCO2/m^2·año]

La documentación exigida a los licitantes sobre los presentes criterios incluye:

1) Declaración del potencial de calentamiento global (GWP) total para cada material de acuerdo con el Anexo III: Declaración de valores para su evaluación mediante fórmulas matemáticas.

2) Documentación que justifique los valores declarados. Esta documentación debe incluir "Declaración Ambiental de Producto (EPD)" certificada por un tercero (EPD) o un Análisis del ciclo de vida realizado bajo la norma ISO 14025 y o EN 15804: 2012

A este respecto, la oferta de AISLAMIENTOS KODAXTER en virtud de la documentación aportada se valora del siguiente modo:

Al no existir más que una sola oferta, la de Kodaxter, con unas emisiones de 41,159 kgCO2/m2 y no haber limitación con resepcto a este subcriterio, se otorga a Kodaxter la puntuación máxima de **10 puntos.**

SUBCRITERIO C.1. Espesor Total. Peso 10%

El objetivo de este criterio es premiar la reducción del espesor de la fachada. El parámetro que se evalúa es el espesor de la solución total propuesta para la fachada.

El valor de espesor mínimo propuesto recibirá la puntuación máxima de este criterio mientras que el valor máximo será puntuado con 0 puntos. El resto de valores se puntuará proporcionalmente de acuerdo a la siguiente expresión matemática:

$$\boldsymbol{Punctuation = Vmax \cdot \left(\frac{Tmax - Ti}{Tmax - Tmin}\right)}$$

Donde:

Vmax = puntos máximos para este criterio→ Vmax = 10

Tmax = Espesor máximo admitido (T) [mm] →Tmax = 35 cm

Tmin = Espesor mínimo propuesto (T) entre todas las soluciones presentadas [mm]

Ti = Espesor (T) de la solución en proceso de evaluación [mm]

La documentación requerida a los licitantes sobre los criterios actuales incluye:

1) Declaración del espesor total de acuerdo con el Anexo III: Declaración de los valores de los criterios para su evaluación por fórmulas matemáticas.

2) Documentación que justifique los valores declarados. Esta documentación puede incluir un dibujo de la sección con el espesor de cada capa.

A este respecto, la oferta de AISLAMIENTOS KODAXTER en virtud de la documentación aportada se valora del siguiente modo:

P = 10 x (35 – 27.5) / (35 -27.5) = 10 x 1 = **10 puntos**

SUBCRITERIO D.1. Coste de la compra. Peso 30%

Precio de toda la fachada y su instalación. La suma de todos los elementos que forman el sistema de fachada dará el valor del lote que se compara con el valor del contrato y que se adjudicará en consecuencia.

En el caso de que el licitador no suministre todo el sistema (para el lote 1), cuando prepare la propuesta financiera éste tendrá que mostrar un desglose detallado de la solución de la envolvente en términos de cantidad y precios. Los precios de los elementos no provistos por el proveedor se especificarán basándose en la referencia de la base de precios de la construcción más utilizados a nivel nacional (España: "Base de Precios de Guadalajara").

La propuesta económica más baja recibirá la puntuación máxima para este criterio. Las ofertas sin reducción de precio respecto del valor del contrato no obtendrán ningún punto. Las ofertas restantes se puntuarán proporcionalmente de acuerdo a la siguiente expresión matemática:

$$\textbf{Punctuation} = \textbf{Vmax} \cdot \left(\frac{\textbf{Pmax} - \textbf{Pi}}{\textbf{Pmax} - \textbf{Pmin}}\right)$$

Dónde:

Vmax = puntos máximos para este criterio

Vmax fachada = 30 puntos

Vmax ventanas = 30 puntos

Pmax = valor de coste del contrato [€]

Cmax fachada = 95.840 €

Cmax ventanas = 104.160 €

Pmin = costo mínimo propuesto entre todas las soluciones presentadas [€]

Pi = Costo de la solución propuesta a evaluar [€]

La documentación requerida a los licitantes sobre los criterios actuales incluye:

1) Anexo III: Formulario financiero

A este respecto, la oferta de AISLAMIENTOS KODAXTER en virtud de la documentación aportada se valora del siguiente modo:

P = 30 x (95.840 – 95.000) / (95.840 – 95.000) = 30 x 1 = **30 puntos**

TOTAL PUNTUACIÓN KODAXTER = 65 puntos

Plza. de los Tres Concejos 1, bj. (entrada por Txabarri, 16). 48910 - SESTAO | Tfno.: 944.064.460 | Fax: 946 574 349 | info@sestaoberri2010.com

LOTE 2. PERFIL THERMIK, SA

SUBCRITERIO A.1. Coeficiente de transmitancia térmica (valor U). Peso 25%

El objetivo de este criterio es evaluar la capacidad del producto o sistema innovador propuesto de reducir las pérdidas de energía a través de las ventanas del edificio.

El parámetro que se evalúa es el coeficiente de la transmitancia térmica de la solución completa propuesta (transmitancia térmica de la ventana entera – vidrio y marco y los posibles elementos de sombreado integrados).

El valor de transmitancia térmica mínimo de entre todos los propuestos recibirá la puntuación máxima para este criterio, mientras que a los valores iguales al máximo admitido en las especificaciones técnicas se les otorgará 0 puntos. El resto de valores se puntuará proporcionalmente de acuerdo a la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Punctuation} = \text{Vmax} \cdot \left(\frac{\text{Umax}-\text{Ui}}{\text{Umax}-\text{Umin}}\right)$$

Donde:

Vmax = Puntos máximos para este criterio → Vmax (fachada) = 15

Vmax(ventanas) = 25

Umax = Transmitancia térmica máxima admitida:

Fachada Umax =0,18 W/m^{2}K

Ventanas Umax = 1,94 W/m^{2}K

Umin = Transmitancia térmica de la mejor oferta (valor mínimo de transmitancia térmica propuesto entre todas las soluciones posibles) [W/m2K]

Ui = Transmitancia térmica de la solución en proceso de evaluación [W/m2K]

La documentación requerida a los licitadores sobre los criterios actuales incluye:

1) Declaración del valor total de transmitancia térmica (U) y factores de conductividad (λ) para cada material de acuerdo con el Anexo III: Declaración de los valores para que los criterios sean evaluados por fórmulas matemáticas.

2) Documentación que justifique los valores declarados para la conductividad (λ) y/o transmitancia térmica (U). Esta documentación podría incluir:

a. Informes de las pruebas de un laboratorio certificado independiente

b. Certificación de valor de transmitancia térmica por una tercera parte acreditada

(Los folletos comerciales no se pueden aceptar como justificación sin las certificaciones de laboratorio)

A este respecto, la oferta de PERFIL THERMIK, SA en virtud de la documentación aportada se valora del siguiente modo:

P = 25 x (1.94 – 1.7) / (1.94 – 1.7) = 25 x 1 = **25 puntos**

SUBCRITERIO B.1. Potencial calentamiento global (GWP). Peso 10%

El objetivo de este criterio es evaluar el impacto ambiental de la solución innovadora propuesta mediante su potencial sobre el calentamiento global (GWP). Este valor representa el equivalente de emisiones de carbono durante toda el ciclo de vida del producto. El parámetro tiene que ser especificado teniendo en cuenta todas las condiciones límite del sistema "de principio a fin".

El cálculo de CO_2 equivalente para los materiales innovadores debe realizarse en virtud de lo siguiente:

- ISO 14025 "Etiquetas y declaraciones ambientales. Tipo III declaraciones ambientales - Principios y procedimientos"
- EN 15804: 2012 "La sostenibilidad en la construcción. Declaraciones ambientales de productos". Específica para los productos de construcción.

La mínima huella de CO_2 propuesta recibirá la puntuación máxima de este criterio mientras que el valor máximo propuesto será valorado con 0 puntos. El resto de valores se repartirán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente expresión matemática:

$$\text{Punctuation} = \text{Vmax} \cdot \left(\frac{\text{Cmax} - \text{Ci}}{\text{Cmax} - \text{Cmin}}\right)$$

Donde:

Vmax = Puntos máximos para este criterio

Fachada: Vmax= 10 puntos

Ventanas: Vmax = 10 puntos

Cmax = Máximo huella de CO_2 (C) presentada de entre todas las soluciones [kgCO2/m²·año]

Cmin = Huella de CO_2 (C) de la mejor oferta presentada (mínima huella de CO2 propuesta de entre todas las propuestas) [kgCO2/m²·año].

Ci = Huella de CO_2 (C) de la solución en proceso de evaluación [kgCO2/m²·año]

La documentación exigida a los licitantes sobre los presentes criterios incluye:

1) Declaración del potencial de calentamiento global (GWP) total para cada material de acuerdo con el Anexo III: Declaración de valores para su evaluación mediante fórmulas matemáticas.

2) Documentación que justifique los valores declarados. Esta documentación debe incluir "Declaración Ambiental de Producto (EPD)" certificada por un tercero (EPD) o un Análisis del ciclo de vida realizado bajo la norma ISO 14025 y o EN 15804: 2012

A este respecto, la oferta de PERFIL THERMIK, SA en virtud de la documentación aportada se valora del siguiente modo:

Al no presentar datos sobre este subcriterio, su valoración es de **0 puntos.**

SUBCRITERIO D.1. Coste de la compra. Peso 30%

Precio de toda la ventana completa (vidrio, marco y eventuales elementos integrados de ensombrecimiento) y su instalación.

La propuesta económica más baja recibirá la puntuación máxima para este criterio. Las ofertas sin reducción de precio respecto del valor del contrato no obtendrán ningún punto. Las ofertas restantes se puntuarán proporcionalmente de acuerdo a la siguiente expresión matemática:

$$\mathbf{Punctuation} = \mathbf{Vmax} \cdot \left(\frac{\mathbf{Pmax} - \mathbf{Pi}}{\mathbf{Pmax} - \mathbf{Pmin}}\right)$$

Dónde:

Vmax = puntos máximos para este criterio

Vmax fachada = 30 puntos

Vmax ventanas = 30 puntos

Pmax = valor de coste del contrato [€]

Cmax fachada = 95.840 €

Cmax ventanas = 104.160 €

Pmin = costo mínimo propuesto entre todas las soluciones presentadas [€]

Pi = Costo de la solución propuesta a evaluar [€]

La documentación requerida a los licitantes sobre los criterios actuales incluye:

Plza. de los Tres Concejos 1, bj. (entrada por Txabarri, 16). 48910 - SESTAO | Tfno.: 944.064.460 | Fax: 946 574 349 | info@sestaoberri2010.com

1) Anexo III: Formulario financiero

A este respecto, la oferta de PERFIL THERMIK, SA en virtud de la documentación aportada se valora del siguiente modo:

Importe ventanas Txabarri 33 = 52.128,51 €
Importe ventanas Txabarri 35 = 51.995,48 €
IMPORTE TOTAL = 104.123,99 €

P = 30 x (104.160 – 104.123,99) / (104.160 – 104.123,99) = 30 x 1 = **30 puntos**

TOTAL PUNTUACIÓN PERFILTHERMIC = 55 puntos

Sexto.- En virtud de todo lo anterior, las valoraciones de los criterios objetivos del Sobre C se estiman en lo siguiente:

LOTE 1

Aislamientos KODAXTER: 65 puntos

LOTE 2

Carpintería PERFILTHERMIC: 55 puntos

MESA DE CONTRATACIÓN DE SESTAO BERRI 2010, SA

Ana González Parcha | Iraide Pérez Berecibar | Ana Garbisu Buesa

En Sestao, a 6 de julio de 2015